

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, establece, para los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual televisivo lineal en abierto, las siguientes obligaciones en cada canal para garantizar la accesibilidad de sus contenidos:

- a) Un mínimo del noventa por ciento (90%) de los programas difundidos subtítulos y, en todo caso, subtítulo de los programas emitidos en el horario de máxima audiencia.
- b) Un mínimo de quince horas semanales de programas que incluyan lengua de signos, prioritariamente emitidos en horario de máxima audiencia.
- c) Un mínimo de quince horas semanales de programas audiodescritos, prioritariamente emitidos en horario de máxima audiencia.

El objetivo de esta contratación es cumplir lo establecido en esta Ley y dar continuidad a los contratos actuales que cubren estos servicios, pertenecientes a varios expedientes, y que finalizan el 14 de agosto de 2024.

La Dirección Técnica de Emisión propone la contratación de estos servicios, agrupándolos en un único expediente.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

RTVE no cuenta con los recursos técnicos ni humanos suficientes para prestar estos servicios. Para cumplir los requerimientos a que obliga la ley audiovisual es necesario contratar recursos externos.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: 3.150 horas de subtítulo de Películas, Series, Documentales y Dibujos Animados (programas grabados).
- Lote 2: 2.100 horas de subtítulo de Divulgativos y Otros Grabados (programas grabados).
- Lote 3: 840 horas de subtítulo de programas Grabados en lengua catalana.
- Lote 4: 630 horas de subtítulo de programas Grabados en lengua inglesa.
- Lote 5: 1.300 horas de audiodescripción de programas Grabados.
- Lote 6: 14.000 horas de subtítulo en Directo en lengua castellana.
- Lote 7: 1.260 horas de subtítulo en Directo en lengua catalana.
- Lote 8: 875 horas de audiodescripción de programas en Directo.

- Lote 9: 4.025 horas de interpretación en LSE de programas en Directo por HbbTV.
- Lote 10: 2.100 horas de interpretación en LSE de programas en Directo por TDT.
- Lote 11: 3.150 horas de interpretación en LSE de programas en Grabados.
- Lote 12: 3.465 horas de Subtitulado automático en directo de programas informativos de 11 CC.TT. en castellano.
- Lote 13: Conversión a formato línea Braille, para el colectivo de sordociegos, del subtitulado automático de los informativos de los CC.TT. que emiten en castellano.
- Lote 14: Integración automática del subtitulado en el CPP de Cataluña durante las desconexiones.
- Lote 15: Detección automática de la LSE en HbbTV en varios canales.
- Lote 16: Detección automática de la LSE en el canal 24H por TDT.
- Lote 17: Sistema Inteligente de Gestión Automática del Subtitulado (SIGAS) en el canal Teledeporte.
- Lote 18: Sistema Inteligente para la Gestión Automática de la LSE (SIGALSE) en HbbTV.
- Lote 19: Sistema Inteligente para la Audiodescripción en directo (SIGAAD) en el canal 24H.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

1.Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato de cada lote.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con UNA referencia de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato de los lotes a los que se presente oferta.

La referencia de prestaciones similares, es necesaria para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, UNA referencia es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas:

- Se asignan 40 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación de manera que, en función de la oferta técnica realizada por cada licitador se podrán sumar hasta 40 puntos.
- Los 60 puntos restantes corresponden a la valoración de la oferta económica de cada licitador.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

La dirección Técnica de Emisión de TVE cuenta con presupuesto para esta contratación, que se imputará a su CECO de Accesibilidad, CC02AP102A.

Según datos del INE, el IPC de los dos últimos años (enero 2022 a enero 2024) ha sido del 9,5%. Este periodo corresponde con la mayor parte de los contratos que finalizan, y que se pretende dar continuidad en esta licitación. El valor estimado de la contratación para cada lote se ha incrementado entre un 5% y un 10% aprox. atendiendo al dato de IPC y a la baja concurrencia en anteriores licitaciones debido a que los precios se han mantenido en unos valores muy bajos, con el consiguiente riesgo de que alguno de los contratos quede desierto. Este riesgo no es asumible porque la ley de comunicación audiovisual nos obliga a dar el servicio de accesibilidad de manera permanente.

En la tabla siguiente se indica el incremento para cada uno de los lotes, respecto al anterior contrato:

	Precio actual	Precio nuevo expte	Incremento expte S-00448-2024
LOTE 1: SUBT. PELIS-SERIES-DOCUS-DIBUJOS	54,91 €	60,50 €	10,18%
LOTE 2: SUBT. DIVULGATIVOS y OTROS	62,53 €	69,30 €	10,83%
LOTE 3: SUBT. GRABADOS CATALÁN	103,89 €	114,40 €	10,12%
LOTE 4: SUBT. GRABADOS INGLÉS	109,00 €	119,90 €	10,00%
LOTE 5: AUDIODESCRIPCIÓN GRABADOS	110,00 €	121,00 €	10,00%
LOTE 6: SUBT. DIRECTOS CASTELLANO	24,12 €	27,50 €	14,01%
LOTE 7: SUBT. DIRECTOS CATALÁN	104,89 €	115,50 €	10,12%
LOTE 8: AUDIODESCRIPCIÓN DIRECTOS	95,54 €	105,60 €	10,53%
LOTE 9: LSE HbbTV DIRECTOS	38,18 €	91,30 €	139,13%
LOTE 10: LSE DIRECTOS por TDT	83,00 €	91,30 €	10,00%
LOTE 11: LSE GRABADOS TDT y HbbTV	125,75 €	138,60 €	10,22%
LOTE 12: SUBT AUT. INF. CCTT EN CASTELLANO	34,00 €	37,40 €	10,00%
LOTE 13: SORDOCIEGOS (euros/mes)	475,00 €	498,75 €	5,00%
LOTE 14: INTEGRACIÓN SUB-CAT (euros/mes)	1.599,85 €	1.680,00 €	5,01%
LOTE 15: DETECCIÓN LSE HbbTV (euros/mes)	925,00 €	997,50 €	7,84%
LOTE 16: DETECCIÓN LSE 24H (euros/mes)	475,00 €	525,00 €	10,53%
LOTE 17: SIGAS TDP (euros/mes)	4.990,00 €	5.250,00 €	5,21%
LOTE 18: SIGALSE (euros/mes)	7.730,00 €	8.127,00 €	5,14%
LOTE 19: SIGAAD (euros/mes)	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00%

Observaciones:

- **Lote 6:** El incremento del precio es del 14% para subir algo más que en el resto de lotes de subtítulo el precio unitario, que resulta bastante más bajo que en el resto y por lo tanto menos atractivo para las posibles empresas concurrentes.
- **Lote 9:** Con la nueva ley general de comunicación audiovisual, este sistema de emisión con LSE pasa de estar en pruebas a consolidarse como el método preferente para emitir con LSE. Por esto, y dado que los medios que debe utilizar la empresa adjudicataria son los mismos en ambos lotes, es necesario igualar el precio con el del lote 10, al que hemos incrementado su precio en un 10%. De esta forma evitamos que las empresas puedan concurrir a un lote y no al otro.